

# Definiciones

## Definiciones de Alumbrado de Emergencia

La mayoría de estas definiciones se han extraído de las normas europeas EN 1838 EN 60598-2-22.

### ■ Salida de lumen nominal de la luminaria de emergencia

Salida de lumen según afirma el fabricante de la luminaria, 60 s (0,5 s para luminarias de iluminación de áreas de trabajo de alto riesgo) después de un fallo en el suministro normal y de forma continua hasta el final de la duración asignada para la operación.

### ■ Ruta o vía de evacuación

Una ruta designada para la evacuación en caso de emergencia.

### ■ Alumbrado de la ruta de evacuación

La parte del alumbrado de evacuación de emergencia prevista para garantizar que los medios de evacuación se pueden identificar de forma eficaz y se pueden utilizar de forma segura cuando el emplazamiento está ocupado.

### ■ Flujo luminoso (lm)

Unidad de medida para cuantificar la cantidad de luz proporcionada por la luminaria (es importante especificar «la luminaria», porque del valor nominal de la fuente de luz se debe deducir la reducción de luz debida a la cubierta de vidrio, al reflector y al envejecimiento de la fuente de luz).

### ■ Iluminancia o nivel de iluminación

Unidad de medida para cuantificar la cantidad de luz proporcionada por la luminaria a un área de 1 m<sup>2</sup> (por ejemplo: 1 lux significa 1 lumen medido en un área de 1 m<sup>2</sup>). Es decir, flujo luminoso por unidad de superficie.

### ■ Luminaria de emergencia Permanente

Funcionan en todo momento cuando hay suministro eléctrico o cuando éste falla.

### ■ Luminaria de emergencia No Permanente

Luminaria en la que las lámparas de emergencia solo funcionan cuando se produce un fallo en la iluminación normal.

### ■ Autonomía

Tiempo, indicado por el fabricante, en el que se proporciona la salida de lumen nominal de emergencia.

### ■ Característica de inhibición remota

Medio para inhibir remotamente una luminaria asociada al sistema de alumbrado de emergencia.

### ■ Modo de inhibición remota

Estado de una luminaria de emergencia independiente cuyo funcionamiento se inhibe mediante un dispositivo remoto mientras el suministro normal está activado y que, en caso de un fallo en el suministro normal, la luminaria no cambia al modo de emergencia.

### ■ Estado de alerta

Estado en el que un aparato autónomo para alumbrado de emergencia está dispuesto para funcionar como tal mientras la alimentación normal esté presente. En el caso de fallo de la alimentación normal, el aparato autónomo conmuta automáticamente al estado de funcionamiento de emergencia.

### ■ Estado de funcionamiento de emergencia

Estado en el que un aparato autónomo para alumbrado de emergencia proporciona alumbrado estando alimentado por su fuente de energía interna, una vez que ha fallado la alimentación normal.

### ■ Estado de reposo

Estado de un aparato autónomo para alumbrado de emergencia que ha sido apagado intencionadamente mientras la alimentación normal está interrumpida y que, en el caso de regreso de la alimentación normal, vuelve automáticamente al estado de alerta.